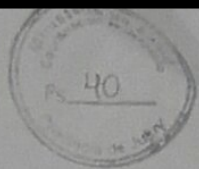


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXYTE N° 714-2153/21
GG

DECRETO N° **8182**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-

08 MAY 2023

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60 % sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Pablo Alfredo Maurin, CUIL N° 20-23053646-6, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria"; y

CONSIDERANDO:

Que, la certificación de servicios acredita que el Dr. Maurin cuenta con una antigüedad efectiva de diez años, a partir del 2 de mayo de 2021, correspondiéndole el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60 %, de conformidad a las prescripciones del artículo 51º de la Ley N° 4135/84 y Decreto N° 921-BS-04;

Que, la División Personal y la Dirección Administrativa del citado nosocomio, informan que mediante Expte. N° 714-3532/17 se tramita el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 %, a partir del 2 de mayo de 2016, que el mismo no cuenta con el acto administrativo pertinente, y el Dr. Maurin no percibió dicho adicional;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: Téngase por reconocido al Dr. Pablo Alfredo Maurin, CUIL N° 20-23053646-6, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", el adicional por permanencia en guardia del 60 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 2 de mayo de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Pablo Alfredo Maurin, correspondiente al 60 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 2 de mayo de 2021, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2023

Con la respectiva partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Juan
C/ CLAUDIA GISELA JUAN
JC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



IIICDE. A DECRETO N°

8182

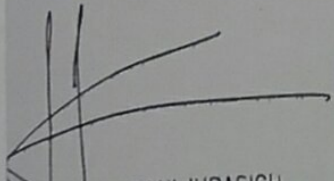
5.-

EJERCICIOS ANTERIORES: (periodo no consolidado)

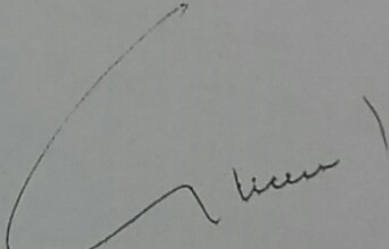
Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26-0: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores.

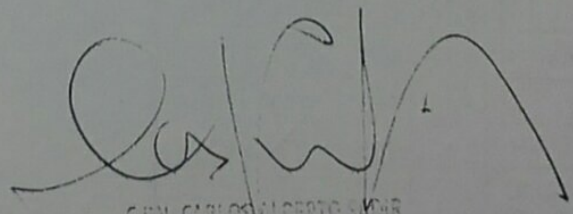
ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

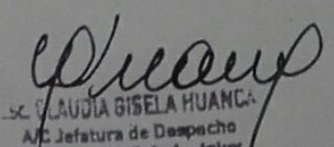



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SAGAR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy